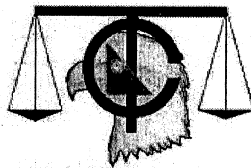




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las *13* horas del día *05* de Noviembre de 2009, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al expediente **TCP Letra: SL N° 117 del Año 2009 caratulado: "CONSULTA LEGAL S/ RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR N° 780/08"**.-----

Habiendo analizado las actuaciones en primer término el Vocal Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia se transcribe a continuación su voto.-----

Vienen a este Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia el Expediente **TCP Letra: SL N° 117 del Año 2009 caratulado: "CONSULTA LEGAL S/ RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR N° 780/08"** a los fines de fundar mi voto.-----

Comienzan los presentes actuados con la Nota N° 757/09 Letra T.C.P. de fecha 08 de Mayo de 2009 por medio de la cual la Prosecretaria Contable de este Tribunal de Cuentas, C.P.N. María Laura PEREZ TORRE dirigiéndose al Secretario Contable, C.P.N. Emilio E. May, solicita se requiera a la Secretaría Legal que emita Dictamen Legal acerca de lo establecido en la Resolución del Instituto Fuegoino de Turismo N° 780/08, en virtud de que en la misma se prevé la figura del RECONOCIMIENTO DEL GASTO, en el Punto B5 del Anexo I, toda vez que dicho procedimiento fue derogado por la Resolución de Contaduría General N° 02/03, como consecuencia de la observación legal efectuada por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución Plenaria N° 43/03.-----

A fs. 2/14 se agrega copia de la Resolución del Instituto Fuegoino de Turismo N° 780/08 por medio de la cual se resuelve modificar la Resolución N° 277/06, de manera de adecuarla a las resoluciones N° 6/02 y 03/08 de la Contaduría General de la Provincia, respetando las características propias del Instituto y el sistema administrativo que responderá a lo determinado en los anexos I, II, III, y IV.-----

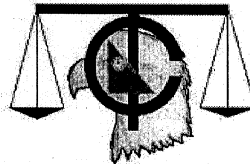
A fs. 15/18 se agrega Informe Legal N° 181/09 Letra T.C.P. - C.A. CDE: Expte. T.C.P. - S.L. N° 117/09, de fecha 26/05/2009 por medio del cual la Dra. Griselda Lisak efectúa el análisis jurídico correspondiente a fin de dar respuesta a la consulta legal efectuada.-----

Una vez explicitados los antecedentes de la causa, cabe señalar que se dará tratamiento únicamente a lo que fuera objeto de consulta por parte de la Prosecretaria Contable.-----

En este orden de ideas, señala la letrada interviniente que mediante la Resolución IN.FUE.TUR N° 780/08 se pretendió adecuar el circuito administrativo para las compras a concretar por el Instituto a las normas de la Contaduría General de la Provincia, respetando las características propias del Instituto y el sistema contable con que cuenta el mismo.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Señala asimismo que al momento de la emisión de la Resolución IN.FUE.TUR N° 780/08, en Julio de 2008, se encontraba vigente para la Administración Central la Resolución de la Contaduría General N° 06/02 con sus modificatorias, entre las cuales reviste trascendente relevancia la Resolución C.G. 02/03.-----

Indica al respecto que mediante dicha Resolución la Contaduría General de la Provincia derogó el Punto B.6 de la Resolución de la Contaduría General N° 06/02, referente al "Reconocimiento del Gasto", lo cual se debió a la observación legal que efectuara este Organismo de Control mediante Resolución Plenaria N° 43/2003, con fundamento en que el procedimiento establecido no se encontraba contemplado en la Ley de Contrataciones.-----

Por lo que concluye que habiéndose derogado en el año 2003 la figura del "Reconocimiento de Gasto" contemplada en la Resolución de Contaduría General N° 06/02, no corresponde que el IN.FUE.TUR. prevea en su circuito administrativo contable para compras tal instituto.-----

En este orden de ideas, debo señalar que coincido con el análisis efectuado por la letrada interviniente respecto de la consulta legal realizada por la Prosecretaria Contable de este Tribunal.-----

Consecuentemente, corresponde dejar sin efecto el Punto B.5 de la Resolución N° 780/08 del IN.FUE.TUR. que prevé la figura del "Reconocimiento de Gasto" por encontrarse esta derogada.-----

En virtud de las consideraciones expresadas, y en el marco de las facultades previstas por los artículos 2 inc. a), 4 inc. b), artículo 26 inc. g), con los alcances y efectos del artículo 30 cc y ss de la Ley Provincial N° 50, impulso mi Voto en el sentido de que se dicte el Acto Administrativo que disponga:-----

a) Formular Observación Legal a la Resolución N° 780/08 del IN.FUE.TUR., en cuanto prevé en su punto B.5 el mecanismo del "Reconocimiento del Gasto", derogado por Resolución Contaduría General Provincial N° 02/03, haciendo saber al IN.FUE.TUR. que podrá insistir, bajo su responsabilidad, en el cumplimiento del acto observado de conformidad con lo previsto por los artículos 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50.-----

b) Notificar al IN.FUE.TUR., con copia certificada del Acuerdo Plenario a dictarse; a la Prosecretaria Contable de este Tribunal de Cuentas, C.P.N. María Laura Pérez Torre, así como a la Secretaría Contable, y a la Secretaría Legal con remisión del Expediente TCP S.L. N° 117/2009 caratulado: "Consulta Legal S/ Resolución IN.FUE.TUR N° 780/08", con el objeto de efectuar el seguimiento de las medidas adoptadas por el IN.FUE.TUR. como consecuencia de la observación efectuadas en el presente, a la Dra. Griselda Lisak, al Auditor Fiscal actuante en el



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Instituto, C.P.N. Lisandro Capanna, al Cuerpo de Abogados y al Cuerpo de Contadores para su conocimiento.-----

Es mi voto.-----

Posteriormente tomo intervención en las presentes actuaciones el Vocal Contador CPN Dr. Claudio RICIUTTI transcribiendo a continuación su voto:-----

Viene a éste Vocal Contador el Expediente TCP Letra: SL N° 117 del Año 2009 caratulado: "CONSULTA LEGAL S/RESOLUCIÓN IN.FU.TUR. N° 780/08 a los fines de fundar mi voto.-----

Las actuaciones colectan en fojas 27/28 el voto del Sr. Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia cuya vía crítica es coincidente con el pensamiento del suscripto, razón por la cual, en mérito a la brevedad, expreso mi adhesión. -----

Es mi voto.-----

Por último toma intervención el Vocal de Auditoría CPN Luis Alberto CABALLERO transcribiendo a continuación su voto.-----

Viene a examen de este Vocal de Auditoría el expediente **TCP Letra: SL N° 117 del Año 2009 caratulado: "CONSULTA LEGAL S/ RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR N° 780/08** a los fines de fundar mi voto.-----

Que me antecede el voto del Vocal Abogado a cargo de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO y del Vocal Contador CPN Dr. Claudio RICCIUTI, haciendo propios los conceptos vertidos por los colegas preopinantes y en honor a la brevedad tengo por reproducidos en el presente. Por ello, dejo plasmada mi adhesión en un todo a lo dicho por los colegas que me precedieron, como también mi adhesión a las medidas propuestas.-----

Así voto.-----

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de las facultades previstas por los artículos 2 inc. a), 4 inc. b), artículo 26 inc. g), con los alcances y efectos del artículo 30, 31 cc y ss de la Ley Provincial N° 50.-----

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FORMULAR OBSERVACION LEGAL a la Resolución N° 780/08 del IN.FUE.TUR., en cuanto prevé en su punto B.5 el mecanismo del "Reconocimiento del Gasto", derogado por Resolución Contaduría General Provincial N° 02/03, haciendo saber al IN.FUE.TUR. que podrá insistir, bajo su responsabilidad, en el cumplimiento del acto observado de conformidad con lo previsto por los artículos 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50.-----

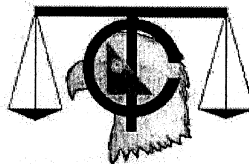
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°

001907



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ARTÍCULO 2º.- Notificar al IN.FUE.TUR., con copia certificada del Acuerdo Plenario; a la Prosecretaria Contable de este Tribunal de Cuentas, C.P.N. María Laura Pérez Torre, así como a la Secretaría Contable, y a la Secretaría Legal con remisión del Expediente TCP S.L. N° 117/2009 caratulado: "Consulta Legal S/ Resolución IN.FUE.TUR N° 780/08", con el objeto de efectuar el seguimiento de las medidas adoptadas por el IN.FUE.TUR. como consecuencia de la observación efectuada en el presente, a la Dra. Griselda Lisak, al Auditor Fiscal actuante en el Instituto, C.P.N. Lisandro Capanna, al Cuerpo de Abogados y al Cuerpo de Contadores para su conocimiento.-----

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, notificar a quien corresponda, publicar en Boletín Oficial de la Provincia, cumplido ARCHIVAR.-----

No siendo para mas, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicadas ut supra. Fdo.- VOCAL LEGAL a cargo de la PRESIDENCIA: Dr. Miguel LONGHITANO, VOCAL CONTADOR C.P.N Dr. Claudio Alberto RICCIUTI- VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N Luis Alberto CABALLERO.-----

ACUERDO PLENARIO N° 001907

CPN/Dr. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia